

Dado en Santo Domingo, en el Palacio Nacional, el día 18 del mes de Octubre de 1898; año 55º de la Independencia y 36º de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—José D. Pichardo B.

Núm. 3830.—CARTA de Naturalización concedida al señor Juan Salomón, natural de Siria, (Turquía).

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Wenceslao Figuereo.—General de División del Ejército Nacional, Vice-Presidente Constitucional de la República, en ejercicio de la Presidencia.

Por cuanto el señor Juan Salomón, mayor de edad, de estado casado, residente en el país desde hace más de un año, ha elevado por órgano del ciudadano Ministro de lo Interior y Policía, una instancia solicitando Carta de Naturalización.

Atendiendo á que hace más de un año que reside en la República, á que es mayor de edad, y á que hace expresa renuncia de la nacionalidad turca á que pertenece, por ante la autoridad correspondiente, llenando en esto y en todo lo prescrito por la Ley.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 7º de la Constitución del Estado, en su 5º apartado.

En uso de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo dicho Pacto Fundamental, según su artículo 51 en su vigésima séptima atribución.

Hemos venido en conceder, como por la presente CONCEDEMOS, Carta de Naturalización, con los deberes y derechos inherentes á lo dominicanos, previo el juramento de Ley que prestará ante el Gobernador Civil y Militar de la Provincia de Azua, al señor Juan Salomón, natural de Siria, mayor de edad, etc.; quien desde ese momento será reconocido ciudadano de la República Dominicana, y á quien se guardarán y harán guardar por las autoridades civiles y militares de ésta, todos los fueros y prerrogativas garantidos por la Constitución del Estado.

La presente Carta de Nacionalidad, será publicada en la "Gaceta Oficial" y registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

Dada en Santo Domingo, en el Palacio Nacional, el día 19 del mes de Octubre de 1898; año 55º de la Independencia y 36º de la Restauración.

W FIGUEROO.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—José D. Pichardo B.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Enrique Henríquez.

Registrada al número 10, folio 3.—El Oficial Mayor del Ministerio de lo Interior y Policía.—Federico Perdomo.

Registrada al número 4, libro N.—El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.—Armando Pellerano.

Núm. 3831.—RESOLUCION del P. E. autorizando al señor Mariano Agüero Betaucourt, Doctor en Medicina y Cirujía del Colegio Médico del Hospital de Bellevue, para que pueda ejercer su profesión en la República.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Wenceslao Figuereo.—General de División del Ejército Nacional, Vice-Presidente Constitucional de la República en ejercicio de la Presidencia.

Por cuanto el señor don Mariano Agüero Betancourt, se ha dirigido al Ministerio de lo Interior y Policía en fecha 12 de Setiembre próximo anterior, solicitando permiso para ejercer su profesión de Médico, y habiendo exhibido el título á que se contraen los artículos 40 y 41 de la Ley sobre Juro Médico de la República; y visto el informe presentado por el Juro Médico, que acredita la legalidad de dicho título según la práctica establecida para expedir títulos universitarios,

RESUELVE:

Autorizar, como por la presente autoriza, al señor don Mariano Agüero Betancourt, Doctor en Medicina y Cirujía del Co-